

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
25 de Mayo de 2018
Alcance Uno
Núm. 21



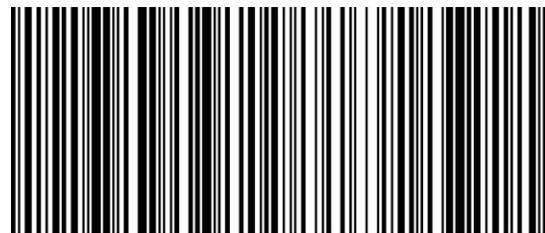
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, para que dé un uso distinto a la fracción del bien inmueble descrita en el considerando cuarto e inclusive a celebrar Contrato de Donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. 3

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 46 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Decreto Gubernamental expedido el día 09 de octubre del año 2013, publicado en el Periódico Oficial el día 28 del mismo mes y año, se autorizó a la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, el bien inmueble al que se refiere la Escritura Pública, descrita en el considerando siguiente.

SEGUNDO. Que mediante Escritura Pública número 20771, Volumen 252 de fecha 03 de diciembre del año 2013, otorgada ante el Notario Público Número Uno, Licenciada Marcela Pascoe Lord Méndez, del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, representada por su titular el Licenciado Aunard Agustín de la Rocha Waite, donó en forma gratuita, pura y simple e irrevocable en favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, del Estado de Hidalgo, representado por los CC. Isidoro Monroy Reyes, Presidente Municipal Constitucional y Josué Mendoza Mera, Síndico Procurador Municipal, Escritura Pública que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo la Partida número 3, Tomo I, Libro 1, de la Sección V, de fecha 04 de septiembre del año 2017.

TERCERO. Que la Escritura a que se refiere el considerando anterior ampara la propiedad de un inmueble ubicado en Capellanía Grande, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, misma que comprende dos fracciones con las medidas, colindancias y superficies siguientes:

FRACCIÓN I:

Al Norte mide 117.17 m. y linda con propiedad de la señora Nieves Cornejo.
Al Sur mide con dos líneas de 5.54 m. y 98.20 m. y linda con propiedad del señor Francisco Montúfar.
Al Este mide 207.87 m. y linda con propiedad del señor Jesús Cornejo.
Al Oeste mide 209.83 m. y linda con canal.
Con una superficie total aproximada de 23,029.00 m².

FRACCIÓN II:

Al Norte mide 123.04 m. y linda con propiedad de la señora Nieves Cornejo.
Al Sur mide en dos líneas de 40.33 m. y 101.75 m. y linda con propiedad del señor Francisco Montúfar.
Al Este mide 209.88 m. y linda con canal.
Al Oeste mide en seis líneas 41.02 m., 15.40 m., 52.05 m., 41.26 m., 18.79 m y 38.33 m. y linda con propiedad del señor Francisco Montúfar.
Con una superficie de 27, 671.00 m².
Superficie total de ambas fracciones de 50,700.00 m².

CUARTO. Que con fecha 12 de abril del año 2018, el C. Humberto Pacheco Miralrio, Presidente Municipal Constitucional de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, mediante el oficio número DM/1360/2018, solicita al Profesor Martiniano Vega Orozco, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, la autorización de Cambio de Uso de Destino de una fracción del predio al que se refiere el considerando anterior, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 86 m. y linda con el terreno restante del Municipio (Unidad Deportiva); al sur 86 m. y linda con calle en proyecto; al oriente 72 m. y linda con calle en proyecto y canal de riego y al poniente 72.50 m. y linda con terreno restante del Municipio (Unidad Deportiva), con una superficie total de 6,213.50 m².



QUINTO. Que mediante oficio número OM/0536/2018 de fecha 23 de mayo del año 2018, el Profesor Martiniano Vega Orozco, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, solicita a petición del Presidente Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, que se autorice al Municipio para cambiar el destino de una fracción del bien inmueble a que se refiere el considerando tercero del presente Decreto.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se necesita autorización del Poder Ejecutivo para darle un uso distinto al bien donado, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, para que dé un uso distinto a la fracción del bien inmueble descrita en el considerando cuarto e inclusive a celebrar Contrato de Donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**EI GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

